



Proyecto de Ley N° 7661/2023-CR

HILDA MARLENY PORTERO LÓPEZ

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA CARRETERA CHOCHOPE, PENACHI, UYURPAMPA DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE

Los Congresistas de la República que suscriben, a iniciativa de la Congresista de la República, **HILDA MARLENY PORTERO LÓPEZ**, miembro del Grupo Parlamentario Acción Popular, en ejercicio de las facultades de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

**El Congreso de la República
Ha dado la siguiente Ley**

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y ASFALTADO DE LA CARRETERA CHOCHOPE, PENACHI, UYURPAMPA DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DE LA LEY

La presente Ley tiene como objetivo declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción, rehabilitación y asfaltado de la carretera Chochope, Penachi, Uyurpampa de la red vial departamental de la Región Lambayeque, con la finalidad de impulsar y promover la interconexión interprovincial, su ventaja comparativa y operativa para el comercio, eficiencia, inversiones y mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores, turistas, viajeros, trabajadores, estudiantes, así como el respeto al medio ambiente y la sostenibilidad de los recursos de la provincia y departamento de Lambayeque.

ARTÍCULO 2º. DECLARATORIA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA

Declarase de interés nacional y necesidad pública la construcción, rehabilitación y asfaltado de la carretera Chochope, Penachi, Uyurpampa de la red vial departamental de la Región Lambayeque.

ARTÍCULO 3.- FINALIDAD DE LA LEY

La presente ley tiene como finalidad impulsar y promover la interconexión interprovincial, su ventaja comparativa y operativa para el comercio, eficiencia, inversiones y mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- AUTORIDADES COMPETENTES

Encárguese al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el marco de sus competencias y atribuciones, en coordinación con el gobierno regional de Lambayeque, dispongan las acciones y medidas necesarias para la construcción, rehabilitación y asfaltado de la carretera Chochope, Penachi, Uyurpampa de la red vial departamental de la Región Lambayeque.

SEGUNDA.- VIGENCIA DE LA LEY

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario oficial "El Peruano".

Lima, abril de 2024



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 19/04/2024 17:50:18-0500

HILDA MARLENY PORTERO LÓPEZ
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/04/2024 16:40:13-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 19/04/2024 17:50:25-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARAMENDOZA Bvis
Heman FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/04/2024 17:28:37-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO PALACIOS Wilson FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/04/2024 10:37:39-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/04/2024 10:58:57-0500



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAJO Raul
Felipe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/04/2024 11:08:18-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/04/2024 10:52:52-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa legislativa busca declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción, rehabilitación y asfaltado de la carretera Chochope, Penachi, Uyurpampa de la red vial departamental de la Región Lambayeque, que corresponde a la vía departamental LA-101: Emp. PE- 1NJ - Chochope - La Ramada - Kerguer - Emp. LA-103 (Uyurpampa), que conforma parte del proyecto del corredor vial N° 13, por los diversos problemas de interconexión vial que atraviesa la población en la provincia de Lambayeque que tiene en sus 107 localidades, y en sus 12 distritos en la que existen poblaciones rurales dispersas en los distritos de Chóchope, Mochumí, Morrope, Olmos, Pacora, Salas y Túcume que representan 84.49%, y el 15.51% de la población urbana en Lambayeque, Illimo, Jayanca, Mótupe y San José, los cuales se han visto relegados en su crecimiento y desarrollo económico, debido a la ausencia de una vía asfaltada que conecte esta importante provincia con las demás provincias de la región.

La indicada vía está reconocida mediante Resolución Ministerial N° 041-2011- MTC/02 de fecha 19 de enero del 2011 como Red Vial Departamental o Regional de Lambayeque por ser una vía principal y continúa que une a diversos pueblos andinos de nuestra región.

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La población de la provincia de Lambayeque año tras año está requiriendo ante las autoridades regionales el mejoramiento y mantenimiento de la carretera Chochope - Penachí hasta Canchachala, lo cual no han escuchado ni atendido por la preocupación y el clamor de su población. Ante dicha situación, han recurrido al Congreso de la República para que se proponga una propuesta normativa de interés nacional y necesidad pública para la construcción, rehabilitación y asfaltado de la carretera Chochope, Penachi, Uyurpampa de la red vial departamental de la Región Lambayeque, a efecto que el Gobierno Nacional ejecute el mejoramiento de esta vía de comunicación, por haber sido afectado por las intensas lluvias del fenómeno del "Niño Costero" en el año 2017. Asimismo, dicha población menciona que en épocas de lluvias que se presentan en esta parte de la zona alto andina no pueden trasladar sus productos agrícolas a las diversas regiones del país.

Las malas condiciones de transitabilidad de tráfico en la carretera Chochope, Penachi, Uyurpampa de la red vial departamental de la Región Lambayeque tienen un impacto negativo de los residentes a las zonas a los mercados locales dificultando la comercialización de sus productos. Esta situación puede tener un impacto negativo en la economía local, especialmente en sectores como la agricultura, el comercio y el turismo.

Cabe mencionar, que los agricultores no pueden transportar y vender sus productos de manera efectiva debido a la falta de un acceso adecuado a los mercados. Esto podría resultar en pérdidas económicas y una reducción en la rentabilidad de los agricultores. De manera similar, los comerciantes y los productores locales que dependen de la circulación

de bienes y servicios se ven afectados por las dificultades de acceso a los centros poblados.

Con la construcción, rehabilitación y asfaltado de la carretera Chochope, Penachi, Uyurpampa de la red vial departamental de la Región Lambayeque generará diversas oportunidades para mejorar la calidad de vida de su población, el acceso entre áreas rurales, centros poblados menores con centros poblados de mayor jerarquía, dinamizando a los mercados y los servicios, tanto para la agricultura, ganadería y turismo, así como para el acceso a los servicios públicos; además, reduce los costos de transporte e integra zonas con baja accesibilidad a centros económicos regionales.

Además, la infraestructura permitirá como efecto inmediato, reducir los tiempos y los costos de transporte de los productos cultivados desde los campos de producción hacia los puntos de ventas, sino que se complementará con los servicios públicos, servicios para la conservación del recurso suelo, crédito e instituciones financieras, educación y servicios de salud.

1.2 UBICACIÓN GEOGRÁFICA

La provincia de Lambayeque se encuentra ubicada en el norte de la costa peruana, por el norte, con las provincias de Sechura, Piura y Morropón del departamento de Piura; por el Este con las provincias de Huacabamba, departamento de Piura y Ferreñafe, departamento de Lambayeque; por el Sur con la provincia de Chiclayo; por el Oeste con el Océano Pacífico. Además, tiene una extensión de 9,390.46 Km² (0.73% de la superficie total del país y 6.5% de la Región Lambayeque), siendo Olmos el distrito más grande cuya superficie representa el 60.54% de la superficie provincial, luego están los distritos de Morrope con 11.12% y Salas con un 6.84% de la superficie provincial respectivamente.

El distrito más pequeño es Íllimo con el 0.26% de la superficie provincial. Lambayeque se vincula a través de la Carretera Panamericana por el Sur con Chiclayo a 12 Km de distancia y con Lima a 782 Km: por el norte con Piura a 257 Km de distancia.

1.3 POBLACIÓN

Según el último CENSO 2017 – INEI, se tiene registrado un total de 690 localidades entre distritos y centros poblados de los cuales los más importantes según su población a nivel de Provincia son 107 localidades, en los 12 distritos de la Provincia de Lambayeque existen poblaciones rurales dispersas como son los distritos de Chóchope, Mochumí, Morrope, Olmos, Pacora, Salas y Túcume que representan 84.49%, sin embargo existe 15.51% población urbana (Lambayeque, Íllimo, Jayanca, Mótupe y San José).

POBLACIÓN TOTAL Y TASAS DE CRECIMIENTO SEGÚN DISTRITOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO

Distritos	Población Año 2017		Tasa de Crecimiento Intercensal (2007 - 2017)	Población Año 2021		Población Año 2026	
	Hab	%		Hab	%	Hab	%
CHOCHEPE	1,407	0.47	1.35	1,485	0.47	1,587	0.00
ILLIMO	8,856	2.95	-0.28	8,757	2.75	8,635	2.52
JAYANCA	17,204	5.73	1.35	18,152	5.7	19,411	5.67
LAMBAYEQUE	71,425	23.79	1.20	74,916	23.53	79,520	23.21
MOCHUMÍ	18,401	6.13	0.20	18,549	5.83	18,735	5.47
MORROPE	48,209	16.06	2.10	52,388	16.46	58,125	16.97
MOTUPE	29,836	9.94	2.20	32,549	10.22	36,291	10.59
OLMOS	46,484	15.49	2.42	51,150	16.07	57,646	16.83
PACORA	8,060	2.69	1.72	8,629	2.71	9,397	2.74
SALAS	12,595	4.2	-0.31	12,440	3.91	12,248	3.57
SAN JOSÉ	15,846	5.28	2.75	17,662	5.55	20,228	5.9
TÚCUME	21,847	7.28	0.49	22,278	7	22,830	6.66
PROVINCIA LAMBAYEQUE	300,170	100	1.48	318,338	100	342,603	100
DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	1,197,260	100	0.73	1,232,605	100	1,278,256	100
% PROVINCIA/DEPARTAMENTO	25.07			25.83		26.8	

Fuente: Censo Nacional de Población 2017- INEI y Proyecciones de población a nivel distrital - INEI.

1.3 CONECTIVIDAD

En la Provincia de Lambayeque, existen 690 centros poblados en toda la provincia de Lambayeque, solamente 608 centros poblados que no son tan accesibles. Dicha provincia se interconecta a través de 04 rutas nacionales, 09 rutas departamentales, 159 Caminos vecinales Registrados y 479 Caminos Vecinales no Registrados.

A la Ruta Nacional se accede directamente, pues existen vías que se desarrollan dentro de la Provincia de Lambayeque y se prolongan en las Provincias de Chiclayo y Ferreñafe. Las vías nacionales en el ámbito provincial son: dos ejes longitudinales (PE-1N Y PE-1NJ) con 190.80 Km; y dos transversales (PE- 04B y PE - 04A) con 151.21 Km.

La red vial Provincial, va permitir un desarrollo socioeconómico para la Provincia de Lambayeque, articulándose el comercio, los servicios básicos como son salud, educación y otros, asimismo va permitir promover el turismo vivencial a través del Santuario Histórico Bosque de Pomac y el Refugio de Vida Silvestre Laquipampa y los tres (03) Complejos Arqueológicos (Apurlec, Túcume, Huaca Chotuna), Tres (03) Huacas (Colorada, Chililí, La Pava) y Uno (01) Petroflifitos de Boliches o Pipos Chinos.

El total de ejes transversales departamentales que cuenta la Provincia son 08, LA - 100, LA - 101, LA - 103, LA - 104, LA - 105, LA - 106, LA - 107, LA - 108, asimismo la ruta LA - 102, es una vía que empalma varias vías con origen en la Provincia de Lambayeque.

Lambayeque se integra vialmente a través de la carretera Panamericana Norte, que vincula a la ciudad de Chiclayo (Capital departamental) con las demás ciudades del departamento y con la costa norte y sur del Perú, a ella se adiciona el rol articulador que cumple la carretera Panamericana Norte antigua que interconecta al departamento de Lambayeque con el Nor Oriente peruano a través de la carretera Olmos – Corral Quemado – Pedro Ruiz – Tarapoto – Yurimaguas (Carretera Fernando Belaunde Terry) formando parte de la iniciativa de Integración Regional Sudamericana – IIRSA NORTE. Transversalmente también presenta una buena integración vial a través de los ejes viales departamentales y nacionales de los valles La Leche, Chancay – Lambayeque y Zaña, que se proyectan incluso a otros departamentos vecinos.

A la red vial vecinal, se ha verificado que durante los últimos 10 años no hubo mucha inversión por parte del gobierno nacional, regional y local en la construcción de los caminos de penetración. Asimismo, no se cuenta con estudios de Ingeniería a nivel básico, existiendo caminos vecinales caracterizados por pendientes pronunciadas en tramos cortos, fuerte pendientes en curvas desarrolladas, curvas cerradas y un deficiente e inexistente sistema de drenaje, asimismo la producción agropecuaria en la zona es muy intensa, lo que genera la necesidad de intercomunicación vial de los centros productivos con la capital de la provincia y de la Región de Lambayeque.

MAPA VIAL DE LAMBAYEQUE



1.4 ACCESIBILIDAD A SERVICIOS BÁSICOS SOCIALES: SALUD Y EDUCACIÓN

El sistema vial se justifica porque facilita la circulación de mercancías y permite el acceso a la población de los servicios sociales, principalmente educación y salud, en tiempos y costos razonables.

a) Educación

La UGEL – Lambayeque cuenta con 906 instituciones educativas y programas del sistema educativo, de los cuales la mayor cantidad corresponde a educación Inicial 348 instituciones educativas que representa 38.41%, Primaria 365 Instituciones educativas que representa 40.29%, Secundaria 144 instituciones educativas que representa 15.89%, Básica Alternativa 20 Instituciones educativas que representan 2.21%, Inicial Cuna 02 instituciones educativas que representa 0.22%, CETPRO 14 instituciones educativas que representan el 1.55%, Básica Especial 03 instituciones educativas que representa 0.33%, Institución Tecnológico 10 que representa el 1.10%.

Los centros educativos que cuentan con inicial, primaria y secundaria se concentran en las capitales de los distritos, gran cantidad de centros educativos de nivel inicial y primario se ubica en caseríos y anexos. Las poblaciones estudiantiles para seguir avanzando en sus estudios tienen que dirigirse hacia el poblado más cercano a pie, a pesar de existir caminos vecinales, dado que hay una reducida frecuencia de flujo de vehículos en todos los distritos y en otros casos el único acceso es el camino de herradura.

La mayoría de centros educativos de la provincia de Lambayeque son accesibles a través de caminos y rutas, las cuales se encuentran sin mantenimiento, mejoramiento y/o rehabilitación.

b) Salud

La cobertura del servicio de salud se encuentra servida a través de varios niveles de atención, la infraestructura mayor de salud, está representada por el Hospital General II - 1 Belén - Lambayeque, ESSALUD Agustín Gavidia Salceda I – 3, Posta Medica de Motupe I – 2, Posta Medica de Túcume I – 2, Posta Medica de Olmos I -2, 01 Consultorio Médico Municipal de Lambayeque orientados a atender la demanda de la provincia de Lambayeque y sus distritos.

Lambayeque a nivel de provincia cuenta con un total de 107 establecimientos de salud, 01 hospital, 01 Policlínico, 03 Postas medicas distribuidas en el distrito de Motupe, Túcume y Olmos; 01 Consultorio Médico Municipal, 18 centros de salud privados, 14 Centros de Salud y 69 postas médicas; localizados en los 12 distritos de la Provincia de Lambayeque, que atiende a una población de 25,949 habitantes.

La capital del distrito y centros poblados mayores cuentan con un establecimiento de salud, cuya localización está en función del área de influencia y las vías de acceso, en su mayoría los establecimientos se ubican cerca al camino vecinal y la vía nacional; sin embargo, los

caseríos y anexos que no cuentan con este servicio, tienen que movilizarse a pie, ya sea porque no existen caminos vecinales o por la reducida frecuencia de vehículos en la zona.

En los distritos de la provincia de Lambayeque, se aprecia una reducida cobertura en la calidad del servicio, ya sea por la carencia de personal especializado y por la falta de infraestructura y equipamiento adecuados; así mismo la infraestructura asistencial es insuficiente para atender la población.

La localización de los establecimientos de salud en la provincia de Lambayeque se tiene acceso a través de caminos y rutas. En su mayoría estos caminos y rutas se encuentran sin mantenimiento, mejoramiento y/o rehabilitación, y el traslado de la población hacia los centros de salud es complicado a través de transporte público el cual se dificulta por la falta de mantenimiento de vías, por lo que la población va a través de transporte privado o caminando.

1.5 EXIGENCIA DE LA CIUDADANÍA AL DERECHO DE CIRCULACIÓN POR VÍA TERRESTRE

El Estado debe proporcionar todos los servicios básicos de agua, salud, seguridad, energía eléctrica, gas, comunicación, transferencia de insumos y recursos más eficientes para garantizar el derecho de toda persona a la circulación por la vía terrestre. Además, debe estar conectado de forma directa y permanente con las vías a desarrollar, mediante asfaltado viable, lo que contribuye al desarrollo de la población en el área circundante.

Es crucial considerar que para el progreso de la provincia de Lambayeque, la transitabilidad de sus habitantes y de sus bienes por vía terrestre la cual permitiría una mejora permanente y visible en los aspectos de salud, educación, seguridad, social y económico, entre otros.

1.6 JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Por ello y con la finalidad de impulsar el desarrollo socio económico, así como mejorar la infraestructura vial a efectos de lograr una adecuada transitabilidad de todo tipo de vehículos en esta zona consideramos necesario declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción, rehabilitación y asfaltado de la carretera Chochope, Penachi, Uyurpampa de la red vial departamental de la Región Lambayeque, que corresponde a la vía departamental LA-101: Emp. PE- 1NJ - Chochope - La Ramada - Kerguer - Emp. LA-103 (Uyurpampa), que conforma parte del proyecto del corredor vial N° 13.

1.7 ASPECTO NORMATIVO

MARCO CONSTITUCIONAL

La Constitución Política del Perú reconoce la "igualdad ante la ley, nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole y la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado". Asimismo, a elegir su lugar de residencia, a transitar por el territorio nacional. El Estado reconoce y garantiza la libertad

de enseñanza y protección a la salud.

Por su parte la Convención Americana de Derechos Humanos reconoce en su numeral 1 del artículo 22º "Toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tiene derecho a circular por el mismo y, a residir en el con sujeción a las disposiciones legales."

En ese sentido, El Estado Peruano y los Organismos internacionales protegen los derechos fundamentales de la persona y esos derechos son, el derecho a desarrollarse intelectualmente, económicamente, socialmente y circular libremente por el territorio nacional.

Cabe mencionar, que esta propuesta está acorde con lo previsto en el Artículo 59º de la Constitución Política del país, que señala lo siguiente:

"El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad pública. El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; (...)."

Asimismo, el Tribunal Constitucional, en las sentencias recaídas en los Expedientes 00027-2021-P/TC y 00018-2021-P/TC, ha emitido opinión respecto al contenido del artículo 790 de la Constitución Política del Perú, sobre Proyectos de Ley que contemplen alguna ejecución de gasto, señalando literalmente lo siguiente:

"No impide que una iniciativa legislativa, presentada por los Congresistas, pueda constituir una fuente jurídica para que, posteriormente, y en el ámbito de las atribuciones del Poder Ejecutivo, este determine o considere la inclusión de las partidas necesarias en la Ley de Presupuesto anual para atender los gastos que eventualmente requiera su materialización"

Por otro lado, el artículo 77º de la Constitución Política del Perú, sostiene que:

"Artículo 77.- La administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso. La estructura de/presupuesto del sector público contiene dos secciones: Gobierno Central e instancias descentralizadas.

El presupuesto asigna equitativamente los recursos públicos, su programación y ejecución responden a los criterios de eficiencia de necesidades sociales básicas y de descentralización. Corresponden a las respectivas circunscripciones, conforme a ley, recibir una participación adecuada del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado en la explotación de los recursos naturales en cada zona en calidad de canon."

El Presupuesto General de la República es una herramienta importante que planifica y administra todos los ingresos y gastos del Estado durante un período de tiempo determinado. El objetivo principal es mantener un equilibrio en la actividad económica del gobierno y las organizaciones públicas, para evitar el desperdicio de fondos.

El presupuesto debe organizarse de manera eficiente para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de la sociedad y promover la descentralización. Esto implica distribuir los recursos de manera justa y eficiente para maximizar los beneficios para la población en general.

Es importante destacar que un presupuesto bien planificado y llevado a cabo facilita la planificación a largo plazo, la estabilidad económica y la eficiencia en la administración de los recursos públicos.

Asimismo, el artículo 119° de la Constitución los ministros tienen a su cargo la dirección y gestión de los servicios públicos correspondientes a su respectiva cartera, mediante los cuales el Estado brinda asistencia a la población de todo el país para satisfacer sus más diversas necesidades. Para ello, el Poder Ejecutivo se organiza en ministerios y otros organismos especializados dependientes o adscritos a los mismos, que regulan la prestación de los servicios públicos.

Al respecto, tenemos que el sector encargado de la infraestructura de comunicaciones y transporte aéreo, marítimo y terrestre, y la regulación del transporte modal y multimodal, es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y así sucesivamente. El desarrollo legislativo de la norma constitucional antes citada está en el artículo 22 de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, que prescribe que los ministerios son órganos rectores y normativos que diseñan, ejecutan y supervisan políticas nacionales y sectoriales aplicables de manera transversal por los tres niveles de gobierno. En ese sentido, las competencias y funciones específicas están reguladas en las respectivas leyes de organización y funciones del ministerio respectivo.

En su caso, la Ley 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones establece que son competencias del Ministerio Planear, regular, autorizar, gestionar y evaluar los servicios de transporte terrestre por carretera, transporte ferroviario, transporte aéreo y transporte acuático, así como los servicios portuarios conexos en el ámbito de su competencia. A ese efecto, planea, regula, gestiona, ejecuta, supervisa y evalúa la infraestructura vial ferroviaria, aeroportuaria, portuaria y vías navegables. Una infraestructura vial en buen estado, mejora el acceso entre áreas rurales (centros poblados menores), con centros poblados de mayor jerarquía, dinamizando a los mercados y a los servicios, tanto para la agricultura como para el acceso a los servicios públicos; además, reduce costos de transporte e integra zonas con baja accesibilidad a centros económicos regionales.

Finalmente, considerando que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, es el responsable de la implementación de proyectos de infraestructura vial que permitan la mejora de la transitabilidad e integración vial en beneficio de la población, y de acuerdo a lo expuesto, resulta necesario declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción, rehabilitación y asfaltado de la carretera Chochope, Penachi, Uyurpampa de la red vial departamental de la Región Lambayeque, que permita la reducción de la brecha existente sobre la infraestructura vial que hay en la región y mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente Proyecto de Ley no modifica ninguna norma legal, no tendrá efectos sobre la legislación nacional vigente, puesto que su finalidad es declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción, rehabilitación y asfaltado de la carretera Chochope, Penachi, Uyurpampa de la red vial departamental de la Región Lambayeque, el cual se enmarca dentro de la Constitución Política del Perú que establece " el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura ".

Asimismo, se dispone que se otorgue prioridad a la ejecución de acciones de mejoramiento de una carretera que ya existe.

III. ANALISIS COSTO BENEFICIO

El presente Proyecto de Ley no ocasiona nuevo gasto fiscal al Tesoro Público, porque la ley que se propone es una iniciativa de índole declarativa, que tiene por finalidad el Poder Ejecutivo priorice las acciones conducentes a la ejecución de la construcción, rehabilitación y asfaltado de la carretera Chochope, Penachi, Uyurpampa de la red vial departamental de la Región Lambayeque, que se harán con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades públicas correspondientes, sin crear gasto adicional, cumpliéndose así con el artículo 79 de la Constitución.

Sin embargo, sus beneficios generan impactos favorables en la población ya que a través de la declaratoria de preferente interés nacional y necesidad pública de la construcción, rehabilitación y asfaltado de la carretera Chochope, Penachi, Uyurpampa en la Provincia y departamento de Lambayeque va impulsar el desarrollo socio económico, turístico y de infraestructura vial de estas jurisdicciones.

IV. RELACION CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

a) La Agenda Legislativa

La presente iniciativa legislativa tiene vinculación con la agenda legislativa para el periodo anual de sesiones 2023 - 2024, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2023-2024-CR, en lo referido en su objetivo III. Competitividad en el país, respecto a los temas N°80. Medidas para promover la productividad, competitividad y el desarrollo económico; N°90. Declaratorias de interés nacional y necesidad pública referidas a obras de infraestructura; y, N°94. Fomento de la inversión en infraestructura. Del mismo modo, en su objetivo IV. Estado eficiente, transparente y descentralizado respecto al tema N°115. Demarcación y ordenamiento territorial.

b) El Acuerdo Nacional

"Artículo 18°. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica"

Nos comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y micro empresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la inversión privada, así como para la gestión pública y privada. Asimismo, nos comprometemos a promover y lograr la formalización de las actividades y relaciones económicas en todos los niveles.

Con este objetivo el Estado: (a) consolidará una administración eficiente, promotora, transparente, moderna y descentralizada; (b) garantizará un marco legal que promueva la formalización y la competitividad de la actividad económica; (c) procurará una simplificación administrativa eficaz y continua, y eliminará las barreras de acceso y salida al mercado; (d) proveerá infraestructura adecuada; (e) promoverá una mayor competencia en los mercados de bienes y servicios, financieros y de capitales; (f) propiciará una política tributaria que no grave la inversión, el empleo y las exportaciones; (g) promoverá el valor agregado de bienes y servicios e incrementará las exportaciones, especialmente las no tradicionales; (h) garantizará el acceso a la información económica; (i) fomentará la investigación, creación, adaptación y transferencia tecnológica y científica; (j) facilitará la capacitación de los cuadros gerencia/es y de la fuerza laboral; y (k) construirá una cultura de competitividad y de compromiso empresarial con los objetivos nacionales.

"Artículo 21°. Desarrollo en infraestructura y vivienda"

Nos comprometemos a desarrollar la infraestructura y la vivienda con el fin de eliminar su déficit, hacer al país más competitivo, permitir su desarrollo sostenible y proporcionar a cada familia las condiciones necesarias para un desarrollo saludable en un entorno adecuado. El Estado, en sus niveles nacional, regional y local, será el facilitador y regulador de estas actividades y fomentará la transferencia de su diseño, construcción, promoción, mantenimiento u operación, según el caso, al sector privado.

Con el objetivo de desarrollar la infraestructura de/país, el Estado: (a) elaborará un plan nacional de infraestructura identificando ejes nacionales de integración y crecimiento para desarrollar una red energética, vial, portuaria, aeroportuaria y de telecomunicaciones, que permita fluidez en los negocios y en la toma de decisiones; (b) otorgará un tratamiento especial a las obras de servicio social, con especial énfasis en la infraestructura de salud, educación, saneamiento, riego y drenaje, para lo cual buscará la participación de la empresa privada en su gestión; (c) promoverá el desarrollo de corredores turísticos y de exportación, que permitan trasladar productos a costos razonables, facilitar las cadenas de producción y consolidar una integración fronteriza acorde con los planes nacionales; (d) edificará infraestructura local con participación de la población en su construcción y mantenimiento. Asimismo, con el objetivo de desarrollar la vivienda, el Estado: (e) elaborará un plan nacional de vivienda y la normatividad necesaria para simplificar la construcción y el registro de viviendas en tiempo y costo, y permitir su densificación, abaratamiento y seguridad; (f) contribuirá a consolidar un sistema habitacional integrado al sistema económico privado, con el Estado en un rol subsidiario, facilitador y regulador; (g)



apoyará a las familias para facilitar el acceso a una vivienda digna; (h) fomentará la implantación de técnicas de construcción masiva e industrializada de viviendas conjuntamente con la utilización de sistemas de gestión de la calidad; (i) fomentará la capacitación y acreditación de la mano de obra en construcción; (j) fomentará el saneamiento físico legal, así como la titulación de las viviendas para incorporar los sectores de bajos recursos al sistema formal; y (k) buscará mejorar la calidad de las viviendas autoconstruidas.

"Artículo 23°. Desarrollo agrario y rural"

Nos comprometemos a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promoveremos la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural.

Con este objetivo el Estado: (a) apoyará la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria y acuícola, poniendo especial énfasis en la productividad, la promoción de exportaciones con creciente valor agregado y defendiendo el mercado interno de las importaciones subsidiadas; (b) desarrollará la infraestructura de riego, los sistemas de regulación y distribución de agua, mejora de suelos, así como promoverá los servicios de transporte, electrificación, comunicaciones, almacenaje y conservación de productos agrarios; (c) articulará el desarrollo de ciudades intermedias que, con la mejora de la infraestructura rural, motiven la inversión privada e incentiven la creación de oportunidades de trabajo; (d) apoyará la modernización del agro y la agroindustria, fomentando la investigación genética, el desarrollo tecnológico y la extensión de conocimientos técnicos; (e) formulará políticas nacionales y regionales de incentivo a la actividad agrícola, procurando su rentabilidad; y (f) propiciará un sistema de información agraria eficiente que permita a los agricultores la elección de alternativas económicas adecuadas y la elaboración de planes indicativos nacionales, regionales y locales.

"Artículo 34°. Ordenamiento y gestión territorial"

Nos comprometemos a impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz. Este proceso se basará en el conocimiento y la investigación de la excepcional diversidad del territorio y la sostenibilidad de sus ecosistemas; en la articulación intergubernamental e intersectorial en el fomento de la libre iniciativa pública y privada; y en la promoción del diálogo, la participación ciudadana y la consulta previa a los pueblos originarios. Para estos efectos entendemos el territorio como el espacio que comprende el suelo, el subsuelo, el dominio marítimo, y el espacio aéreo que los cubre y en el que se desarrollan relaciones sociales, económicas, políticas y culturales entre las personas y el entorno natural, en un marco legal e institucional; y en el que convergen los intereses, identidades y culturas de las poblaciones.